



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

**TRASLADOS**

(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 22 DE  
FEBRERO DE 2023

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05-579-31-05-001-2019-00295-00	Ernesto Tovar Cárcamo	Jorge Hernán Toro Mejía	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. <b>Inicia término: 23 de febrero de 2023</b> <b>Finaliza término: 01 de marzo de 2023</b>	<b>DR. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO</b>	

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 02 de marzo de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 08 de marzo de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><a href="#">o</a></p>		
05045-31-05-002-2022-00185-01	Hernando Guardia	Agrícola Santamaría S.A.S., Agrochigüiros S.A.S. y Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 23 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 01 de marzo de 2023</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 02 de marzo de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 08 de marzo de 2023</b></p>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a>		
05615-31-05-001-2018-00067-01	Ubelmar Emilio Valencia Ríos	Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. y otros	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 23 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 01 de marzo de 2023</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 02 de marzo de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 08 de marzo de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a></p>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	
05045-31-05-001-2020-00078-01	Calletano Buenaños Moreno y otro	Agrícola Santamaría	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s)	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	

		S.A.S. y Colfondos S.A.		<p>alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 23 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 01 de marzo de 2023</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 02 de marzo de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 08 de marzo de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a></p> <p><a href="#">o</a></p>		
05034-31-12-001-2021-00141-01	Anderson David Cano Gallego	Escalar Distribuciones S.A.S.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 23 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 01 de marzo de 2023</b></p>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 02 de marzo de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 08 de marzo de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:  <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a>  <a href="#">o</a></p>		
05045-31-05-002-2021-00117-02	Manuel Roso Rentería Rentería	Colpensiones y Agropecuaria los Carambolos en liquidación	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 23 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 01 de marzo de 2023</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 02 de marzo de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 08 de marzo de 2023</b></p>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>		
05282-31-12-001-2022-00028-01	Hernando León León Vélez	William Fernando García Quintero	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 23 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 01 de marzo de 2023</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 02 de marzo de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 08 de marzo de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	
05 045 31 05 001 2020 00092 01	Clarivel Martínez Arteaga	ESE Hospital San Sebastián de Urabá,	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN</b>	

		Departamento de Antioquia - Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Colfondos S.A. y Colpensiones		cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. <b>Inicia término: 23 de febrero de 2023</b> <b>Finaliza término: 01 de marzo de 2023</b> Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a> <a href="#">o</a>		
--	--	---	--	---	--	--



**ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
Secretaria



## TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

### SALA LABORAL

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

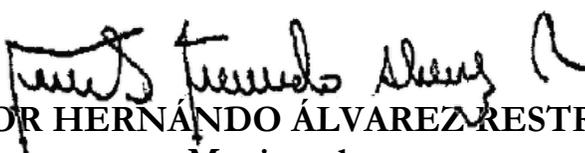
**Proceso:** Ordinario Laboral  
**Demandante:** Ernesto Tovar Cárcamo  
**Demandado:** Jorge Hernán Toro Mejía  
**Radicado Único:** 05-579-31-05-001-2019-00295-00  
**Decisión:** Admite recurso de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada Jorge Hernán Toro Mejía, en contra de la sentencia proferida el día (12) doce de octubre de 2022, por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**  
Magistrado



**NANCY EDITH BERNAL MILLÁN**  
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL**

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: **026**

En la fecha: **16 de febrero  
de 2023**



**La Secretaria**



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Clarivel Martínez Arteaga  
DEMANDADOS : ESE Hospital San Sebastián de Urabá, Departamento de Antioquia -Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Colfondos S.A. y Colpensiones  
PROCEDENCIA : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó (Ant.)  
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2020 00092 01  
RDO. INTERNO : SS-8315  
DECISIÓN : Admite consulta y ordena traslado

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud de las condenas impuestas al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA- y COLPENSIONES.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

  
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

  
HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 045 31 05 001 2020 00092 01

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 15 de febrero de 2022.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Manuel Roso Rentería Rentería  
Demandado: Colpensiones y Agropecuaria los  
Carambolos en liquidación  
Radicado Único: 05045-31-05-002-2021-00117-02  
Decisión: Admite apelación y consulta

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; así como el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, el 05 de octubre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ-RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 026

En la fecha: 16 de febrero  
de 2023

  
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

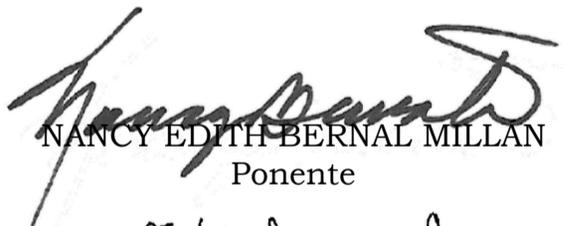
Medellín, 15 de febrero de 2022.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Ubelmar Emilio Valencia Ríos  
Demandado: Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. y otros  
Llamado en garantía: Liberty Seguros S.A. y otros  
Radicado Único: 05615-31-05-001-2018-00067-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral el Circuito de Rionegro, el 27 de septiembre de 2022.

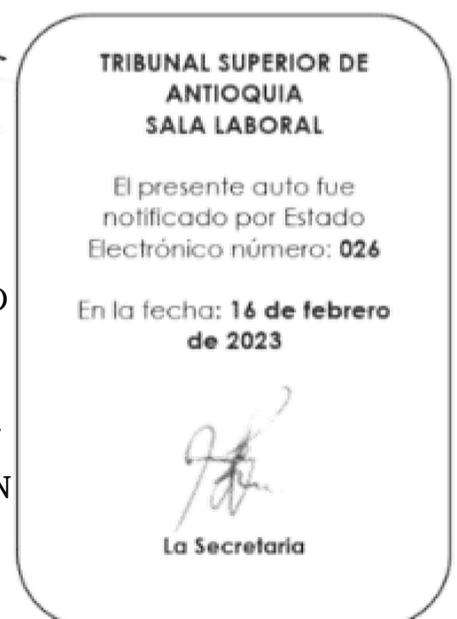
Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

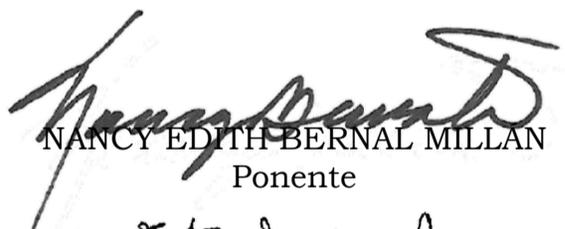
Medellín, 15 de febrero de 2022.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Hernando Guardia  
Demandado: Agrícola Santamaría S.A.S., Agrochigüiros S.A.S. y Colpensiones  
Radicado Único: 05045-31-05-002-2022-00185-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral el Circuito de Apartadó, el 19 de octubre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 15 de febrero de 2022.

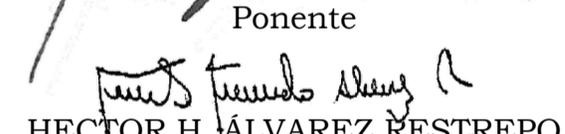
Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Anderson David Cano Gallego  
Demandado: Escalar Distribuciones S.A.S.  
Radicado Único: 05034-31-12-001-2021-00141-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada; contra la sentencia proferida por el Juzgado Civil-Laboral el Circuito de Apartadó, el 12 de octubre de 2022.

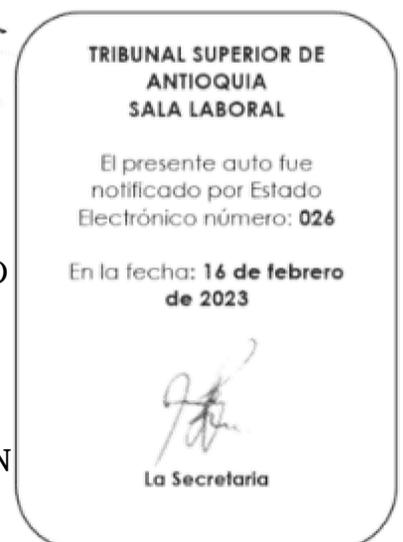
Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 15 de febrero de 2022.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Calletano Buenaños Moreno y otro  
Demandado: Agrícola Santamaría S.A.S. y Colfondos S.A.  
Radicado Único: 05045-31-05-001-2020-00078-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Agrícola Santamaría S.A.S.; contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral el Circuito de Apartadó, el 13 de octubre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 15 de febrero de 2022.

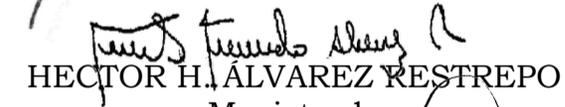
Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Hernando León León Vélez  
Demandado: William Fernando García Quintero  
Radicado Único: 05282-31-12-001-2022-00028-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Civil-Laboral el Circuito de Fredonia, el 10 de octubre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado

